RR202604480
06-07-2026 06:40:35
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202604480
06 días del mes de Julio de 2026

"Por la cual se justifica la Contratacion Directa con la empresa URBANIK HUB S.A.S., con NIT 901.411.853-8; cuyo objeto es: "Desarrollar, implementar, entregar y poner en operación el ecosistema digital CALMA 2.0 de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, basado en inteligencia artificial, analítica predictiva e interoperabilidad tecnológica, orientado al fortalecimiento de la permanencia estudiantil, la prevención psicosocial y la mitigación del riesgo de deserción estudiantil, con enfoque territorial, diferencial e inclusivo, en cumplimiento del CONVENIO ESPECIAL BID NÚMERO CO1.PCCNTR.9518707 DE 2026, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Institución Universitaria Digital de Antioquia."

LA RECTORA (E) DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, facultado por los literales b), e) y j) del artículo 43 del Acuerdo Directivo No. 20260218 del 20 de abril de 2026, Resolución Rectoral No. 202604449 del 28 de junio de 2026, la Ley 80 de 1993, el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables vigentes, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

2. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden departamental con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se rige por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior, de conformidad con la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017, emanada de la Asamblea Departamental de Antioquia.

RR202604480
06-07-2026 06:40:35
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

3. Que desde el Área de Proyectos Especiales de la IU Digital tienen como objetivo realizar actividades para responder a intereses y necesidades del medio a través de proyectos de desarrollo, consultorías, asesorías, asistencia técnica, interventoría, veeduría, entre otras orientadas a la transferencia de conocimiento y/o generación de posibilidades de transformación de realidades sociales a partir del conocimiento aplicado; dentro de la estrategia de la Vicerrectoría de Extensión, por medio de esta línea, se busca promover y ejecutar proyectos con entidades públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, mediante convenios y/o contratos interadministrativos, que permitan fortalecer la gestión institucional a través de la generación de recursos y transferencia de conocimiento. Es así como a partir del año 2020 se empezaron a desarrollar contratos con entidades externas a través de convocatorias y/o invitaciones directas, lo cual ha venido permitiendo a la Institución obtener recursos de otras fuentes de financiación.

4. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital suscribió Convenio Especial con el Ministerio de Educación Nacional, financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en el marco del Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO y del CONPES 4122, cuyo objeto es “Diseñar e implementar planes y programas que fortalezcan las estrategias de permanencia en las Instituciones de Educación Superior en el marco del CONPES 4122 y el contrato de préstamo No. 5850/OC, Componente 2 - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA”.

5. Que el citado proyecto se desarrolla a través del CONVENIO ESPECIAL BID No. CO1.PCCNTR.9518707 DE 2026, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Institución Universitaria Digital de Antioquia, mediante el cual se establecen los compromisos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de las actividades orientadas al fortalecimiento de la permanencia estudiantil, el bienestar institucional y el desarrollo de estrategias innovadoras soportadas en ciencia, tecnología e innovación, en cumplimiento de los objetivos definidos por el Ministerio de Educación Nacional y financiados con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

6. Que en el marco del citado convenio, la IU Digital asumió la implementación del proyecto denominado “CALMA 2.0” concebido como un ecosistema digital integral, el cual tiene como propósito fortalecer la permanencia estudiantil, las acciones institucionales orientadas al cuidado de la salud mental de los estudiantes de la IU. Digital, acompañamiento psicosocial mediante estrategias de promoción, prevención y atención, mediante herramientas de inteligencia artificial, analítica predictiva, machine learning, interoperabilidad tecnológica, analítica avanzada, apropiación social del conocimiento y transferencia tecnológica, en coherencia con los lineamientos del Ministerio de Educación

RR202604480
06-07-2026 06:40:35
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

Nacional y las políticas institucionales de bienestar y permanencia educativa.

7. Que para dar respuesta efectiva, la IU Digital pretende contratar el desarrollo, implementación, entrega y puesta en operación del ecosistema digital CALMA 2.0 de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, basado en inteligencia artificial, analítica predictiva e interoperabilidad tecnológica, orientado al fortalecimiento de la permanencia estudiantil, la prevención psicosocial y la mitigación del riesgo de deserción estudiantil, con enfoque territorial, diferencial e inclusivo, enmarcado en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, orientado a la promoción, prevención y fortalecimiento de la salud mental de los estudiantes.

8. Que para dar cumplimiento a los objetivos misionales de la IU Digital, la necesidad se satisfará mediante la contratación directa con la empresa URBANIK HUB S.A.S., con NIT 901.411.853-8 especializada en entornos virtuales e inmersivos, analítica de datos e IA (inteligencia artificial) aplicadas a educación y bienestar, con trayectoria en proyectos de CTeI (Ciencia, Tecnología e Innovación) orientados al desarrollo tecnológico y a la apropiación/adaptación de tecnología en contextos institucionales.

9. Que para la selección de la empresa URBANIK HUB S.A.S., con NIT 901.411.853-8, se sustenta en su experiencia verificable en: (i) construcción de espacios 3D y experiencias inmersivas con motores de tiempo real, (ii) producción audiovisual y diseño instruccional con enfoque psicoeducativo, (iii) analítica de datos con tableros de seguimiento (KPIs: indicadores clave de desempeño) para evaluación de uso y aprendizaje, y (iv) integración de funciones de IA (inteligencia artificial) para apoyo a la navegación pedagógica, siempre con delimitación no clínica y criterios de accesibilidad e interoperabilidad.

10. Que desde el enfoque CTeI, la propuesta articula desarrollo tecnológico (componentes funcionales en nube, dashboards y funciones con IA) y apropiación/adaptación de tecnología (transferencia metodológica, manuales, formación básica y operación institucional), asegurando gobierno del dato proporcional al alcance (minimización, retención, control de acceso) y medición del servicio para la mejora continua.

11. Que la propuesta tambien incluye, diseñar, digitalizar, validar psicométricamente y aplicar un instrumento de tamizaje psicosocial en estudiantes, orientado a identificar tempranamente factores de riesgo asociados a la deserción y a la interrupción de las trayectorias educativas, integrando sus resultados a un dashboard (tablero de control) para fortalecer la toma de decisiones institucional en bienestar y permanencia.

12. Que la contratación se justifica por la especialidad técnica requerida, la coherencia del

RR202604480
06-07-2026 06:40:35
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

portafolio de URBANIK HUB S.A.S. con las necesidades del componente tecnológico en salud mental y la pertinencia de sus desarrollos para garantizar un producto ajustado a estándares de calidad, accesibilidad, seguridad y funcionalidad definidos por la IU. Digital. Se desarrollará una investigación científica con un desarrollo tecnológico en un ecosistema propuesto que constituye un nuevo producto tecnológico, con componentes propios, enmarcado en actividades de ciencia, tecnología e innovación. En el marco del contrato, ello se materializa en el diseño, desarrollo, implementación y puesta en operación en la nube de un entorno digital inmersivo tipo metaverso, con funciones de inteligencia artificial y analítica de datos y acceso mediante aplicación web progresiva, orientado a promoción y prevención en salud mental (sin fines clínicos). Lo anterior incluye transferencia de conocimiento, documentación técnica y resultados tecnológicos verificables para su adopción y sostenibilidad institucional.

13. Que el objeto comercial de la empresa URBANIK HUB S.A.S., está directamente relacionado con el objeto de la contratación requerida por la IU Digital, demostrando la capacidad, experiencia y solvencia para cumplir satisfactoriamente con el contrato.

14. Que, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica el contrato a celebrar la forma de satisfacer esta necesidad es haciendo uso de la causal de contratación directa establecida el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone: “e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas”; en razón a que el contrato a celebrar tiene por objeto "Desarrollar, implementar, entregar y poner en operación el ecosistema digital CALMA 2.0 de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, basado en inteligencia artificial, analítica predictiva e interoperabilidad tecnológica, orientado al fortalecimiento de la permanencia estudiantil, la prevención psicosocial y la mitigación del riesgo de deserción estudiantil, con enfoque territorial, diferencial e inclusivo, en cumplimiento del CONVENIO ESPECIAL BID NÚMERO CO1.PCCNTR.9518707 DE 2026, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Institución Universitaria Digital de Antioquia”, acorde con el numeral 1, del artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991, el cual define como actividades científicas y tecnológicas la siguiente: “1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”.

15. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 33, de la Ley 1286 de 2009, el cual indica: "ARTÍCULO 33. Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente".

RR202604480
06-07-2026 06:40:35
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

16. Que a su vez, el Decreto 1082 de 2015 preceptúa en su artículo 2.2.1.2.1.4.7 que: " ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan."

17. Que la IU Digital soporta la necesidad anterior en los estudios previos correspondientes y demás documentos que son parte integral del contrato y para adelantar la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260354 del dia 22 del mes 06 de 2026, el cual soporta la totalidad del monto a comprometer; el valor del Contrato es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($268.838.000), incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

18. Que tras la revisión de la documentación presentada por la empresa URBANIK HUB S.A.S., con NIT 901.411.853-8, y en atención a su experiencia y trayectoria, se concluye que cuenta con la capacidad técnica y operativa para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

19. Que este proceso contractual se adelantará mediante la plataforma SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y en concordancia con la modalidad de contratación directa.

20. Que el plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar en ningún caso el 15 de diciembre de 2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Justificar la modalidad de Contratación Directa con la empresa URBANIK HUB S.A.S., cuyo objeto es: "Desarrollar, implementar, entregar y poner en operación el ecosistema digital CALMA 2.0 de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, basado en inteligencia artificial, analítica predictiva e interoperabilidad tecnológica, orientado al fortalecimiento de la permanencia estudiantil, la prevención psicosocial y la mitigación del riesgo de deserción estudiantil, con enfoque territorial, diferencial e inclusivo,

en cumplimiento del CONVENIO ESPECIAL BID NÚMERO CO1.PCCNTR.9518707 DE 2026, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Institución Universitaria Digital de Antioquia"; por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($268.838.000), incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260354 del día 22 del mes 06 de 2026 y por un plazo de seis (6) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar en ningún caso el 15 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA GALLEGO CORREA
RECTOR (Encargado)
RECTORÍA

Proyectó: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA
OUTSOURCING
SECRETARIA GENERAL

Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL

Revisó: CRISTIAN ANDRÉS ECHEVERRI JARAMILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: SANTIAGO RAMÍREZ CARDONA
OUTSOURCING
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARIA GENERAL